

Tel: 809.566.6601
Fax: 809.683.8499

Ave. 27 de Febrero #329,
Torre Elite, Suite 402,
Sto. Dgo., República Dominicana

www.soluciones-globales.net

RNC 1-22-00766-2

Soluciones
Globales 

10 de octubre de 2017
Santo Domingo, D. N.

Señores:
Junta Central Electoral
Atención: **Comité de Compras y Contrataciones**
Sus manos.

Distinguidos señores:

Por este medio queremos solicitarles nos validen como acuse de recibo el expediente de información complementaria que le estamos emitiendo, correspondiente al proceso de referencia no. **JCE-CL-LR-01-2017**, el cual contiene la siguiente documentación:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

Agradecemos de ante mano, nos despedimos.



EMC²
where information lives

Atentamente,

ORACLE Soluciones Globales JM S.A.
RNC: 1-22-00766-2



Recibido Por:

vmware
AN EMC COMPANY

Fecha:

Firma y Sello:

RSA
The Security Division of EMC

CISCO

Recibido
10/17
4:43 Am
[Signature]

EMC² | documentum

datadomain

QUEST
SOFTWARE

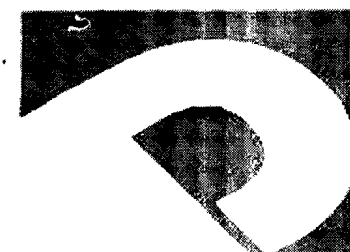
Liderazgo Dinámico en Tecnología de la Información

FIANZA
CONDICIONES PARTICULARES
Fiel Cumplimiento

Póliza No.

1-FC-26281

Moneda US\$ DOLAR



DOMINICANA

EMISION

Afianzado SOLUCIONES GLOBALES JM, S. A.
 AVENIDA 27 DE FEBRERO 329, TORRE ELITE
Intermediario JASMIN SOTO & ASOCIADOS S A

Rnc / Cédula
 122007662

Residencia 809-566-6601
Oficina 809-334-1715
Celular

CONDICIONES : 1

Por cuanto : SOLUCIONES GLOBALES JM, S. A. ha solicitado en fecha 02/10/2017 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de US\$17,300.41 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION Y MIGRACION DE CAJA DE DISCOS EMC, SEGUN REFERENCIA: JCE-CL-LR-01-2017.

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) y tiene como fecha de vigencia 02/10/2017 hasta el 30/03/2018 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el limite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente No. 146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada : otorga la presente póliza por una prima de US\$(250.86)

Compañía Coaseguradora

Participación Líder

El presente documento es emitido el día 02/10/2017, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 02/10/2017 al 30/03/2018 a las 12:00 P.M.

